

ANEXO N° 1

REPORTE DEL SERVICIO RELACIONADO: SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR - PERÍODO: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025							
Nº DE INFORME	Nº REC.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO	Nº	ÁREA A CARGO
Informe de Control Específico n.º 028-2023-2 -2805-SCE "Designación y Encargatura en el Acceso a los Cargos de Funcionarios/o Directivos Públicos en el marco normativo de la Ley n.º 31419 y su Reglamento en la Unidad de Gestión Educativa Local 01"	2	A la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana:	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante memorándum n.º 00114-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al presidente de la Comisión Especial de Procedimiento Disciplinario para Docentes de la Ley de la Reforma Magisterial que informe, de manera documentada, el estado situacional del procedimiento administrativo a su cargo; asimismo, se requirió el cargo de notificación correspondiente al servidor Luis Alberto Yataco Ramírez, mediante el cual se le notificó la resolución que declara ha lugar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario. - Con memorándum n.º 00031-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-STCEPAD de 22/08/2025, la Secretaría Técnica de la CPAD remitió a este OCI el cargo de notificación de la Resolución Rectoral Regional n.º 1643-2024 de 11/11/24, mediante la cual se resolvió declarar ha lugar instaurar proceso administrativo disciplinario contra el servidor Luis Alberto Yataco Ramírez. 	<p>De la información proporcionada por la Comisión Especial de Procedimiento Disciplinario para Docentes de la Ley de la Reforma Magisterial de la DRELM, se ha verificado que, mediante Resolución Rectoral Regional n.º 1643-2024 de 11/11/24, se resolvió declarar ha lugar instaurar proceso administrativo disciplinario contra el servidor Luis Alberto Yataco Ramírez, remitiéndose a este OCI el cargo de notificación correspondiente.</p> <p>En tal sentido, de conformidad con el numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.º 009-2023-CG/SESN, la presente recomendación cambia su estado a "IMPLEMENTADA".</p> <p>ACCIONES POR REALIZAR: El OCI deberá efectuar su seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin a los procesos administrativos iniciados, de conformidad con lo establecido en el literal l) del numeral 6.2.3.3 de la Directiva n.º 009-2023-CG/SESN, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación".</p>	IMPLEMENTADA	2	Comisión Especial de Procedimiento Disciplinario para Docentes de la Ley de la Reforma Magisterial de la DRELM
Informe de Control Específico n.º 015-2024-2-0984-SCE "Cumplimiento de la Prohibición de Doble Percepción de Ingresos en el IESTP "Villa María" de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana"	1	Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	<ul style="list-style-type: none"> - Con memorandum n.º 00112-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al Presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos que informe, de manera documentada, el estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 1. 1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la servidora de la DRELM, comprendida en el hecho observado del presente informe. - Con memorandum n.º 00134-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 22/08/2025, este OCI solicitó al presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos el cargo de notificación del Acta de Inicio n.º 00004-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 17/04/2025 a la servidora involucrada. - Mediante oficio n.º 03743-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 14/08/2025, la Oficina de Administración de la DRELM solicitó al presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos que informe, de manera documentada, el estado situacional de las acciones administrativas a funcionarios y servidores comprendidos en el presente informe. - Con informe n.º 00019-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 21/07/2025, el presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley n.º 30512 informó a la Oficina de Administración que, mediante Acta de Inicio n.º 00004-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 17/04/2025, se resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra la servidora NORMA IRENE PARIONA AYLLÓN. - Con informe n.º 00020-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 22/07/2025, el presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley n.º 30512 informó a la Oficina de Administración que, mediante Acta de Inicio n.º 00004-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 17/04/2025, se resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra la servidora NORMA IRENE PARIONA AYLLÓN. - Con informe n.º 00023-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 19/08/2025, el presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley n.º 30512 a este OCI que con Acta de Inicio n.º 00004-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 7/04/2025 se resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario, contra la servidora NORMA IRENE PARIONA AYLLÓN. - Mediante informe n.º 00074-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 28/08/2025, el presidente del CPAD remitió a este OCI copia del oficio n.º 00085-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 8 de abril de 2025, mediante el cual se notifica el Acta de inicio n.º 00004-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 7/04/2025, a través del cual se inicia el procedimiento administrativo disciplinario contra la servidora NORMA IRENE PARIONA AYLLÓN. 	<p>De la información proporcionada por la DRELM, se ha verificado que, mediante Acta de inicio n.º 00004-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 7/04/2025, se inicia el procedimiento administrativo disciplinario contra la servidora NORMA IRENE PARIONA AYLLÓN, el cual le fue notificado con oficio n.º 00085-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 8 de abril de 2025.</p> <p>En tal sentido, de conformidad con el numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.º 009-2023-CG/SESN, la presente recomendación cambia su estado a "IMPLEMENTADA".</p> <p>ACCIONES POR REALIZAR: El OCI deberá efectuar su seguimiento hasta la emisión de la resolución que ponga fin a los procesos administrativos iniciados, de conformidad con lo establecido en el literal l) del numeral 6.2.3.3 de la Directiva n.º 009-2023-CG/SESN, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior Seguimiento y Publicación".</p>	IMPLEMENTADA	3	Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley n.º 30512 de la DRELM
Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 019-2024-OCI/0984-AOP "Proceso de alquiler de aulas para el Servicio de Preparación Académica y Orientación Vocacional-SPAYOV 2024 convocado para el IESTP Julio Cesar Tello" periodo del 1 al 31 de diciembre 2023"	1	Al Titular de la DRELM:	<ul style="list-style-type: none"> Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan. 	<p>De la revisión a la documentación proporcionada por la DRELM, se ha verificado que, si bien Secretaría Técnica de la DRELM inició proceso administrativo contra los servidores TEÓFILO PÉREZ QUISPE y VÍCTOR JULIO CHÁVEZ ISASI, aún no se encuentra pendiente la evaluación del actuar de los servidores MAURICIO CÉSAR CAYCHO COLCA, Jefe de Unidad Administrativa (e), JULIANO EFRÉN ROBLES ESPINOZA, Jefe del Área de Producción (e) y EDGAR AGUSTÍN BENAMENTE FLORES, representante Docente, quienes tienen la condición de docente.</p> <p>Al respecto, mediante Hoja Informativa n.º 014-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 29/08/2025, este OCI determinó que el estado de la presente recomendación se encuentra "NO IMPLEMENTADA", de conformidad con el numeral 7.1.2.4 de la Directiva n.º 009-2023-CG/SESN, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG, el cual establece que, respecto a la determinación del estado "No implementada" para las recomendaciones de informes de Acción de Oficio posterior, "Cuando se supera el plazo máximo de un (1) año para la implementación de la recomendación, contado a partir del día hábil siguiente de notificado el Informe de Acción de Oficio Posterior al titular de la entidad". Para efectos de la determinación, se ha considerado como fecha de inicio del cómputo de plazo el 20 de mayo de 2024, el cual corresponde a la fecha de notificación del informe al Titular de la entidad, habiendo transcurrido un periodo de 1 año, 3 meses y 2 días desde que la entidad tomó conocimiento del informe.</p> <p>ACCIONES POR REALIZAR: Efectuar el seguimiento hasta que se adopten las acciones que permitan superar los hechos con indicio de irregularidad evidenciados en el presente informe.</p>	NO IMPLEMENTADA	4	Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley n.º 30512 de la DRELM Secretaría Técnica de la DRELM

Nº DE INFORME	Nº REC.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO	Nº	ÁREA A CARGO
Informe de Control Específico n.º 023-2024-2-0984-SCE, "Nombramiento de Docente en Instituto del ámbito de la DRELM" Periodo: 17 de noviembre de 1988 al 31 de mayo de 2024 Fecha de notificación: 09/09/2024	1	Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana 1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente, efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan del servidor público docente estable del IESTP Instituto Superior Tecnológico "Diseño y Comunicación", Ley n.º 30512, bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comprendido en el hecho observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	- Mediante memorandum n.º 00112-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos que informe, de manera documentada, el estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 1. - Con informe n.º 00019-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 21/07/2025, el presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativo Disciplinarios de la Ley n.º 30512 informó a la Oficina de Administración que se encuentra en <u>pleno desarrollo de acciones de investigación previa</u> . - Mediante oficio n.º 03842-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 19/08/2025, la Oficina de Administración de la DRELM remitió a este OCI el informe n.º 00020-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 22/07/2025, mediante el cual la Comisión de Procedimientos Administrativo Disciplinarios de la Ley n.º 30512 informó que se encuentra en <u>pleno desarrollo de acciones de investigación previa</u> .	La Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos de la DRELM informó que los hechos se encuentran en pleno desarrollo de acciones de investigación previa. En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en estado "PENDIENTE". ACCIONES POR REALIZAR: Solicitar información y documentación a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos de la DRELM, a fin de contar con los documentos que sustenten la implementación oportuna de la recomendación.	PENDIENTE	5	Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley n.º 30512 de la DRELM
Informe de Control Específico n.º 026-2024-2-0984-SCE "Alquiler de Aula del IESTP Ramiro Prialé Prialé de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" Periodo: 24 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023 Fecha de notificación: 30/10/2024	1	Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana 1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente, efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan del funcionario y servidor público del IESTP Ramiro Prialé Prialé, bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comprendidos en los hechos observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	- Mediante memorandum n.º 00113-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al secretario técnico de la DRELM que informe, de manera documentada, el estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 1. - Con informe n.º 0053-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 31/07/2025, la Secretaría Técnica de la DRELM informó que se encuentra en <u>pleno desarrollo de acciones de investigación previa</u> . - Mediante informe n.º 00065-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 20/08/2025, la Secretaría Técnica de la DRELM informó a la Oficina de Administración que se encuentra en <u>pleno desarrollo de acciones de investigación previa</u> .	La Secretaría Técnica de la DRELM informó que los hechos se encuentran en pleno desarrollo de acciones de investigación previa. En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en estado "PENDIENTE". ACCIONES POR REALIZAR: Solicitar información y documentación a la Secretaría Técnica de la DRELM, a fin de contar con los documentos que sustenten la implementación oportuna de la recomendación.	PENDIENTE	6	Secretaría Técnica de la DRELM
Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 027-2024-2-0984-AOP "Convocatoria CAS para la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM" 21 de noviembre de 2024 Fecha de notificación: 22/11/2024	1	Al Titular de la DRELM Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la AOP, y de ser el caso disponer el deslinde de las responsabilidades que correspondan. (hecho irregular: La titular del comité de selección para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios n.º 058-2023-DRELM, omitió abstenerse de participar en el concurso, situación que afecta la optimización de los recursos públicos y el correcto funcionamiento de la administración pública.)	- Con oficio n.º 02986-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 02/07/2025, la Oficina de Administración de la DRELM informó documentadamente a este OCI, entre otros, que la Secretaría Técnica - DRELM indicó que se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación previa. - Mediante memorandum n.º 00113-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al Secretario Técnico que informe, de manera documentada, el estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 1. - Con informe n.º 0053-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 31/07/2025, Secretaría Técnica de la DRELM informó que se encuentra en <u>pleno desarrollo de acciones de investigación previa</u> . - Mediante informe n.º 00065-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 20/08/2025, la Secretaría Técnica de la DRELM informó a la Oficina de Administración que se encuentra en <u>pleno desarrollo de acciones de investigación previa</u> .	La Secretaría Técnica de la DRELM informó que los hechos se encuentran en pleno desarrollo de acciones de investigación previa. En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en estado "PENDIENTE". ACCIONES POR REALIZAR: Solicitar información y documentación a la Secretaría Técnica de la DRELM, a fin de contar con el documentación que sustente la implementación oportuna de la recomendación.	EN PROCESO	7	Secretaría Técnica de la DRELM
Informe de Control Específico n.º 028-2024-2-0984-SCE "Contratación de Docente en Institutos del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" Periodo: 08 de marzo de 2019 al 31 de agosto de 2024 Fecha de notificación: 02/12/2024	1	Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana 1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente, efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan del servidor público en los IESTP "Naciones Unidas" y "Antenor Orrego Espinoza", bajo el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comprendido en el hecho observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	- Mediante memorandum n.º 00112-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos que informe, de manera documentada, el estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 1. - Con informe n.º 00020-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 21/07/2025, el presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativo Disciplinarios de la Ley n.º 30512 informó a la Oficina de Administración que se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación previa. - Mediante oficio n.º 03842-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 19/08/2025, la Oficina de Administración de la DRELM remitió a este OCI el informe n.º 00020-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 22/07/2025, mediante el cual la Comisión de Procedimientos Administrativo Disciplinarios de la Ley n.º 30512 informó que se encuentra en <u>pleno desarrollo de acciones de investigación previa</u> .	La Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos de la DRELM informó que los hechos se encuentran en pleno desarrollo de acciones de investigación previa. En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en estado "PENDIENTE". ACCIONES POR REALIZAR: Solicitar información y documentación a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos de la DRELM, a fin de contar con los documentos que sustenten la implementación oportuna de la recomendación.	PENDIENTE	8	Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley n.º 30512 de la DRELM
Informe de Control Específico n.º 029-2024-2-0984-SCE, "Doble percepción de Ingresos en el IESTP Villa María de la DRELM" Periodo: 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2023 Fecha de notificación: 29/11/2024	1	Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana 1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente, efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan de la servidora pública de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comprendida en el hecho observado del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	- Mediante memorandum n.º 00112-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos que informe, de manera documentada, el estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 1. - Con informe n.º 00021-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 22/07/2025, el presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativo Disciplinarios de la Ley n.º 30512 informó a la Oficina de Administración que se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación previa. - Mediante oficio n.º 03842-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 19/08/2025, la Oficina de Administración de la DRELM remitió a este OCI el informe n.º 00020-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 22/07/2025, mediante el cual la Comisión de Procedimientos Administrativo Disciplinarios de la Ley n.º 30512 informó que se encuentra en <u>pleno desarrollo de acciones de investigación previa</u> .	La Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos de la DRELM informó que los hechos se encuentran en pleno desarrollo de acciones de investigación previa. En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en estado "PENDIENTE". ACCIONES POR REALIZAR: Solicitar información y documentación a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos de la DRELM, a fin de contar con los documentos que sustenten la implementación oportuna de la recomendación.	PENDIENTE	9	Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley n.º 30512 de la DRELM

Nº DE INFORME	Nº REC.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO	Nº	ÁREA A CARGO
	1	<p>Al Director de la DRELM</p> <p>1. Realizar las acciones tendentes a fin que el organo competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan contra funcionarios y servidores del IESTP "María Rosario Araoz Pinto", comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p> <p>Las personas comprendidas son:</p> <p>(1) JOSE MERCEDES PASACHE CHIROQUE (2) MIRIAN LILIANA ENCALADA GARCÍA (3) VICTOR MANUEL GÓMEZ CASTILLO (4) VICENTE ZAVALETU CUCHO LUIS (5) MARTIN PALACIOS MOLOCHE (6) JAIME BLAS CACERES VALVERDE (7) MANFREDO FEDERICO SALAS MONTESINOS (8) CARLO ALBERTO COLONA GUADALUPE (9) ALEXANDRA ISABEL AVENDAÑO MACHACCA (10) ALINDOR FERNANDO ESPINOZA (11) JULIO CESAR LARREATEGUIMORALES (12) PEDRO LUIS HIRAKA GARCÍA .</p>	<p>- Con oficio n.º 02986-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 02/07/2025, la Oficina de Administración de la DRELM informó documentadamente a este OCI, entre otros, que la Secretaría Técnica de la DRELM les precisó que se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación previa.</p> <p>- Mediante memorándum n.º 00112-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos que informe, de manera documentada, el estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 1.</p> <p>- Mediante memorándum n.º 00113-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al secretario técnico de la DRELM que informe, de manera documentada, el estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 1.</p> <p>- Con informe n.º 0053-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 31/07/2025, la Secretaría Técnica de la DRELM informó que se encuentra en pleno desarrollo de acciones de investigación previa.</p> <p>- Mediante oficio n.º 03842-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 19/08/2025, la Oficina de Administración de la DRELM remitió a este OCI el informe n.º 00020-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD de 22/07/2025, mediante el cual la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley n.º 30512 informó que se encuentra en <u>pleno desarrollo de acciones de investigación previa</u>.</p> <p>- Mediante informe n.º 00065-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST de 20/08/2025, la Secretaría Técnica de la DRELM informó a la Oficina de Administración que se encuentra en <u>pleno desarrollo de acciones de investigación previa</u>.</p>	<p>La Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos y la Secretaría Técnica de la DRELM informaron que los hechos se encuentran en pleno desarrollo de acciones de investigación previa. En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en estado "PENDIENTE"</p> <p>ACCIONES POR REALIZAR:</p> <p>Solicitar información y documentación a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos y la Secretaría Técnica de la DRELM, a fin de contar con los documentos que sustenten la implementación oportuna de la recomendación.</p>	PENDIENTE	10	Secretaría Técnica de la DRELM
Recomendaciones de mejora de gestión							
	3	<p>Al Director del IESTP "María Rosario Araoz Pinto"</p> <p>3. Disponer que el Jefe de la Unidad de Administración del Instituto en coordinación con el encargado de control patrimonial de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, validen las condiciones de hardware y software de los equipos de cómputo donados en mérito a la subsanación de las observaciones reveladas en el Acta de Asistencia Técnica del 5 de setiembre 2024, en cumplimiento de la cláusula 9.9 del "Convenio de Cesión en Uso de Bien Inmueble para Actividades Deportivas".</p>	<p>- Mediante oficio n.º 00240-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al director del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" que informe, de manera documentada, el estado situacional de la implementación de las recomendaciones 3 y 5.</p> <p>- Con oficio n.º 441-2025-DG-iestp-MRAP firmado el 07/08/2025, el director general del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" adjuntó el oficio n.º 404-2025-DG-iestp-MRAP de 15/07/2025, mediante el cual dicho instituto solicitó a la DRELM la validación para la reposición de los equipos de cómputo conforme a las observaciones técnicas de la DRELM; asimismo, remitió el oficio n.º 00154-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) emitió opinión técnica favorable, validando las especificaciones propuestas para la adquisición de los equipos de última generación. Finalmente, adjuntó la carta n.º 108-2025-DG-iestp-MRAP dirigida a la empresa INVERSIONES ABAV SAC, encargada de ejecutar la compra conforme a las especificaciones técnicas validadas por la DRELM/OPP.</p> <p>- Mediante oficio n.º 00260-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 22/08/2025, este OCI solicitó al director general del IESTP "María Rosario Araoz Pinto", entre otros, que informe documentadamente si se efectuó la entrega de los 30 equipos de cómputo, conforme a las especificaciones propuestas para la adquisición de equipos de última generación, por parte de la empresa INVERSIONES ABAV S.A.C.</p> <p>- Mediante oficio n.º 495-2025-MINEDU/DG-iestp-MRAP de 27/08/2025, el director general del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" adjuntó las cartas remitidas a la empresa INVERSIONES ABAV S.A.C., así como la respuesta formal de la mencionada empresa, en la que se informa sobre el estado de cumplimiento del contrato; asimismo, el citado director precisó que: "... a la fecha, se mantiene pendiente la entrega de los referidos equipos conforme a las especificaciones técnicas propuestas para la adquisición de equipos de última generación. En ese marco, esta Dirección viene efectuando un seguimiento permanente y ha reiterado formalmente a la empresa la obligación contractual de proceder con la entrega, a fin de garantizar el cumplimiento de lo estipulado y dar por implementada en su totalidad la recomendación emitida por el órgano de control." (El subrayado y énfasis es nuestro)</p>	<p>El IESTP "María Rosario Araoz Pinto" informó que, a la fecha, se mantiene pendiente la entrega de los equipos conforme a las especificaciones técnicas propuestas para la adquisición de equipos de última generación. En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en estado "EN PROCESO".</p> <p>ACCIONES POR REALIZAR:</p> <p>Solicitar al director general del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" información y documentación de la entrega de los 30 equipos de cómputo, conforme a las especificaciones propuestas para la adquisición de equipos de última generación, por parte de la empresa INVERSIONES ABAV S.A.C., a fin de contar con la documentación que sustente la implementación de la recomendación n.º 3.</p>	EN PROCESO	11	Dirección General del IESTP "María Rosario Araoz Pinto"
	5	<p>Al Director del IESTP "María Rosario Araoz Pinto"</p> <p>5. Disponer que el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales, cumpla con acrediatar en el Libro de Actas del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales las reuniones ordinarias (bimestrales) y extraordinarias sostenidas, las que deben contener las firmas y vistos buenos en cada folio de los integrantes que participan dando fe de los acuerdos tomados y del avance, con la finalidad de garantizar una adecuada transparencia en su ejecución.</p>	<p>- Mediante oficio n.º 00240-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al director general del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" que informe, de manera documentada, el estado situacional de la implementación de las recomendaciones 3 y 5.</p> <p>- Con oficio n.º 441-2025-DG-iestp-MRAP firmado el 07/08/2025, el director general del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" adjuntó, entre otros, las actas de instalación y reunión del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales del periodo 2025.</p> <p>- Mediante oficio n.º 00260-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 22/08/2025, este OCI solicitó al director del IESTP "María Rosario Araoz Pinto", entre otros, el Libro de Actas Oficial debidamente escaneado, a fin de contar con la documentación que sustente la implementación de la recomendación señalada.</p> <p>- Mediante oficio n.º 495-2025-MINEDU/DG-iestp-MRAP de 27/08/2025, el director general del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" adjuntó copia escaneada del Libro de Actas Oficial, en el que se visualizan las actas de instalación y reuniones del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas – periodo 2025.</p>	<p>El IESTP "María Rosario Araoz Pinto" adjuntó copias escaneadas del Libro de Actas Oficial, en el que se visualizan las actas de instalación y reuniones del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas – periodo 2025. En tal sentido, la presente recomendación cambia su estado a "IMPLEMENTADA".</p>	IMPLEMENTADA	12	Dirección General del IESTP "María Rosario Araoz Pinto"

Nº DE INFORME	Nº REC.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO	Nº	ÁREA A CARGO
Informe de Auditoría n.º 030-2024-2-0984-AC, "Auditoría de Cumplimiento" Suscripción de Convenios y Contrato en el IESTP María Rosario Araoz Pinto" Periodo: 01 de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2024 Fecha de notificación: 11/12/2024	6	Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana 6. Disponer que la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la DRELM, en coordinación con el director del Instituto y el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas, implementen los procedimientos de control y supervisión para cautelar que los convenios y contratos suscritos en las instituciones se realicen en estricto cumplimiento de las normas vigentes, a efecto que se preserve la correcta utilización de los ingresos por donaciones las cuales deben ser destinadas al mejoramiento institucional del servicio educativo.	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante memorándum n.º 00117-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior que informe, de manera documentada, el estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 6. - Con informe n.º 00415-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP de 17/07/2025, el jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la DRELM remitió el informe n.º 000277-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP de 21/05/2025, mediante el cual precisó, entre otros, que la Oficina de Gestión de la Educación Superior no es responsable de la implementación de las Recomendaciones 6 y 7 del presente informe, por no tener la atribución ni competencia en la presente temática. - Con oficio n.º 03628-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 8/08/2025, el jefe de la Oficina de Administración informó a este OCI, sobre las acciones realizadas de seguimiento a la implementación de las recomendaciones; asimismo, solicitó se pueda indicar si la recomendación n.º 6, estaría inaplicable de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Gestión de Educación Superior. - Mediante memorándum n.º 00439-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 21/08/2025, el jefe de la Oficina de Administración solicita al jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior las acciones adoptadas referente a la recomendación n.º 6. - Mediante memorándum múltiple n.º 00140-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 22/08/2025, el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana puso de conocimiento a este OCI lo siguiente: "(...) se <u>Dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Oficina de Administración y Oficina de Gestión de la Educación Superior</u>, elaborar el "Proyecto del marco normativo que regule las actividades a desarrollarse en la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales", en el marco del D.S N° 028-207-ED, que sea de aplicación a nivel de las instituciones educativas de educación superior públicos de la jurisdicción de la DRELM, señalando que, con la elaboración de dicho documento, se daría por implementadas las recomendaciones 6 y 7 del presente informe. - Con memorándum n.º 00828-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP de 25/08/2025, la Oficina de Gestión de la Educación Superior informó a la Oficina de Administración, entre otros, que la implementación de procedimientos de control y supervisión por parte de la DRELM no incluye la elaboración, monitoreo, seguimiento y/o supervisión de contratos, siendo esta una responsabilidad exclusiva de la Oficina de Administración. - Con oficio n.º 04038-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 29/08/2025, la Oficina de Administración de la DRELM remitió información y documentación sobre la implementación de la recomendación n.º 6, entre otros, el memorándum n.º 00828-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP de 25/08/2025, emitido por la la Oficina de Gestión de la Educación Superior, mediante el cual concluye que: "(...) la implementación de procedimientos de control y supervisión por parte de la DRELM no incluye la elaboración, monitoreo, seguimiento y/o supervisión de contratos, siendo esta una responsabilidad exclusiva de la Oficina de Administración (...)", dicha documentación remitió para conocimiento y se pueda indicar si la recomendación n.º 6 del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento, no sería competencia de la OGESUP, tal como señala en los documentos emitidos por OGESUP. 	<p>De la revisión a la documentación proporcionada por las áreas responsables de la implementación y monitoreo de la DRELM de la presente recomendación, no se evidencia documentación que acredite el cumplimiento de la implementación de la presente recomendación.</p> <p>Es de precisar que, la Director Regional de Educación de Lima Metropolitana dispuso que la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Oficina de Administración y Oficina de Gestión de la Educación Superior, elaboren el "Proyecto del marco normativo que regule las actividades a desarrollarse en la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales", en el marco del D.S N° 028-207-ED, que sea de aplicación a nivel de las instituciones educativas de educación superior públicos de la jurisdicción de la DRELM, señalando que, con la elaboración de dicho documento, se daría por implementadas las recomendaciones 6 y 7 del presente informe.</p> <p>En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en estado "EN PROCESO".</p> <p>ACCIONES POR REALIZAR: Solicitar información y documentación a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la DRELM, la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM y la Oficina de Administración de la DRELM, a fin de contar con los documentos que sustenten la implementación oportuna de la recomendación.</p>	EN PROCESO	13	Oficina de Gestión de la Educación Superior (OGESUP) de la DRELM Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM Oficina de Administración de la DRELM
	7	Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana 7. Disponer la elaboración y aprobación de lineamientos o directivas relacionadas a la elaboración, suscripción y supervisión de convenios y contratos suscritos por el IESTP "María Rosario Araoz Pinto", con entidades privadas para la generación de ingresos propios, incluyendo los de alquileres de espacios y terrenos, que serán de aplicación por los Comités de Gestión de Recursos propios y Actividades Productivas y Empresariales y Comité de Fiscalización y Control.	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante memorándum n.º 01012-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP de 01/07/2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto informó que el equipo de Racionalización y Mejora Continua de dicha oficina propuso realizar la actualización del "Manual para la Gestión de convenios de cooperación y similares en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local"; documento que se viene siendo trabajado de forma conjunta con la Dirección de la DRELM, tal como consta en las actas de reuniones de trabajo llevadas a cabo los días 10, 20 y 25 de junio del presente año. - Con oficio n.º 00695-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA de 01/07/2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informó que, mediante correo institucional de 30 de junio de 2025, remitió a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su evaluación, las precisiones para la actualización del «Manual para la gestión de convenios de cooperación y similares en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local». - Mediante memorándum n.º 00115-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto que informe el estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 7. - Con memorándum n.º 00116-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que informe el estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 7. - Mediante memorándum n.º 00117-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 16/07/2025, este OCI solicitó al jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior que informe, de manera documentada, el estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 7. - Con memorándum n.º 01140-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP de 18/07/2025, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informó a este OCI que emitió opinión favorable respecto al manual de gestión de convenios, el mismo que fue derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM, para el debido pronunciamiento legal y se proyecte el acto resolutivo regional que será aprobado por la Dirección. - Con oficio n.º 00801-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA de 24/07/2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informó a este OCI sobre la modificación de convenios, el cual fue atendido mediante informe n.º 01393-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA. - Con oficio n.º 03628-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 08/08/2025, el jefe de la Oficina de Administración informó a este OCI que la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante oficio n.º 00163-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP, les informó en relación a la recomendación 7 que, a través de su Equipo de Racionalización y Mejora Continua, emitió el informe n.º 0078-2025-MINEDU/VMGDRELM/DIR-OPPERMC (Exp. N° 702793-2025), mediante el cual emitió opinión técnica al proyecto de "Manual para la gestión de convenios de cooperación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, los Institutos de Educación Superior y las Unidades de Gestión Educativa Local". - Mediante memorándum múltiple n.º 00081-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 15/08/2025, la Oficina de Administración solicitó información a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y OGESUP sobre estado situacional de la implementación de la recomendación n.º 7 del Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 030-2024-2-0984-AC. - Con oficio n.º 03845-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 19/08/2025, el jefe de la Oficina de Administración de la DRELM informó a este OCI que, mediante memorandum n.º 1281-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP de 18/08/2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que, mediante la Resolución Directoral Regional n.º 2190-2025-DRELM de 25/07/2025, se aprobó el "Manual para la gestión de convenios de cooperación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y las Unidades de Gestión Educativa Local". - Mediante memorándum múltiple n.º 00140-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 22/08/2025, el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana puso de conocimiento a este OCI lo siguiente: "(...) se <u>Dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Oficina de Administración y Oficina de Gestión de la Educación Superior</u>, elaborar el "Proyecto del marco normativo que regule las actividades a desarrollarse en la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales", en el marco del D.S N° 028-207-ED, que sea de aplicación a nivel de las instituciones educativas de educación superior públicos de la jurisdicción de la DRELM, implementando las recomendaciones N° 06 y N° 07 del Informe de Auditoría N.º 030-2024-2-0984-AC. (...)" (El subrayado y énfasis es nuestro) - Mediante memorándum múltiple n.º 00001-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 27/08/2025, este OCI hizo de conocimiento a los jefes de Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Educación Superior y Oficina de Asesoría Jurídica que aún queda pendiente la elaboración y aprobación de un documento específico relacionado con los contratos suscritos por los institutos con entidades privadas, incluyendo los de alquileres de espacios y terrenos. 	<p>De la revisión a la documentación proporcionada por las áreas responsables de la implementación de la presente recomendación, se ha verificado que, mediante Resolución Directoral Regional n.º 2190-2025 DRELM de 25 de julio de 2025, se aprobó el "Manual para la gestión de convenios de cooperación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y las Unidades de Gestión Educativa Local"; no obstante, no se adjuntó documentación relacionada con la elaboración y aprobación de un documento específico relacionado con los contratos suscritos por los institutos con entidades privadas, incluyendo los de alquileres de espacios y terrenos, conforme a lo señalado en la recomendación n.º 7.</p> <p>Es de precisar que, la Director Regional de Educación de Lima Metropolitana dispuso que la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Oficina de Administración y Oficina de Gestión de la Educación Superior elaboren el "Proyecto del marco normativo que regule las actividades a desarrollarse en la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales", en el marco del D.S N° 028-207-ED, que sea de aplicación a nivel de las instituciones educativas de educación superior públicos de la jurisdicción de la DRELM, señalando que, con la elaboración de dicho documento, se daría por implementadas las recomendaciones n.º 6 y 7 del presente informe.</p> <p>En tal sentido, la presente recomendación se mantiene en estado "EN PROCESO".</p> <p>ACCIONES POR REALIZAR: Solicitar información y documentación relacionada con la elaboración, suscripción y supervisión de contratos suscritos por el instituto con entidades privadas a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la DRELM, la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM y la Oficina de Administración de la DRELM, a fin de contar con la documentación que sustente la implementación oportuna de la recomendación.</p>	EN PROCESO	14	Oficina de Gestión de la Educación Superior (OGESUP) de la DRELM Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM Oficina de Administración de la DRELM

Nº DE INFORME	Nº REC.	TEXTO DE RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	EVALUACIÓN DEL OCI	ESTADO	Nº	ÁREA A CARGO
			<p>conforme a lo señalado en la recomendación n.º 7.</p> <p>- Con memorandum n.º 01395-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP de 29/08/2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM informó lo siguiente: "(...) luego que el ERM de la OPP en coordinación con la Dirección gestionó la aprobación del "Manual para la gestión de convenios de cooperación de la DRELM, los Institutos y escuelas de educación superior públicos y las UGEL", el cual brinda el marco normativo general para la elaboración del documento señalado en la recomendación 7 referente a los contratos suscritos por los institutos con entidades privada, incluyendo alquileres de espacios terrenos; correspondería a la OGESUP, en el marco de sus funciones, efectuar las acciones y coordinaciones respectivas para formular dicho documento."</p>				
Informe de Auditoría n.º 004-2025-2-0984-AC, "Procesos de contratación de docentes en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Manuel Seoane Corrales, períodos: 2022, 2023 y 2024" Periodo: 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 Fecha de notificación: 20/08/2025	1	<p>Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana:</p> <p>1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas que correspondan, de los servidores públicos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manuel Seoane Corrales" de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo con las normas que regulan la materia.</p> <p>Recomendación de mejora de gestión</p> <p>Al Titular de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana:</p> <p>2. Disponer que la Oficina de Administración supervise de manera efectiva a la Unidad de Recursos Humanos, a fin que adopte las acciones necesarias conducentes al cumplimiento de la fiscalización posterior.</p>	<p>- Con oficio n.º 00257-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/OCI de 19/08/2025, este OCI remitió a la Dirección de la DRELM el Informe de Auditoría n.º 004-2025-2-0984-AC, en cinco (5) tomos con dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (2454) folios (Expediente OCI2025-INT-0788112), que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos observados.</p> <p>- Mediante memorandum n.º 00654-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 20/08/2025, la Dirección de la DRELM remitió a la Oficina de Administración el Informe de Auditoría n.º 004-2025-2-0984-AC, para la atención correspondiente.</p> <p>- Mediante oficio n.º 03890-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 22/08/2025, la Oficina de Administración de la DRELM remitió al presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes el Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 004-2025-2-0984-AC, a través del SINAD y en físico cinco (5) tomos con dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve (2,459) folios, para que, en el marco de sus competencias, evalúe y efectúe el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos observados por el órgano de control, mencionados en el citado informe de auditoría.</p>	<p>De la revisión a la información y documentación proporcionada por la DRELM, se ha verificado que, el 22 de agosto de 2025, la Oficina de Administración de la DRELM remitió el presente informe a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. En tal sentido, la presente recomendación se encuentra en estado "PENDIENTE".</p> <p>ACCIONES POR REALIZAR: Solicitar información y documentación a la DRELM, a fin de contar con el documentación que sustente la implementación oportuna de la recomendación.</p>	PENDIENTE	15	A la fecha, la DRELM no ha remitido el Plan de Acción
	2		<p>- Mediante memorandum n.º 00654-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR de 20/08/2025, la Dirección de la DRELM remitió a la Oficina de Administración el Informe de Auditoría n.º 004-2025-2-0984-AC, para la atención correspondiente, precisando, entre otros, que en el citado informe se recomienda que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias conducentes al cumplimiento de la fiscalización posterior.</p> <p>- Mediante memorandum n.º 00469-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de 27/08/2025, la Oficina de Administración de la DRELM remitió a la Unidad de Recursos Humanos el Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 004-2025-2-0984-AC, disponiendo se realice la actualización del "Manual que Regula la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Internos en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana"; asimismo, le solicitó informar el resultado de la fiscalización posterior correspondiente al primer semestre 2025 e informar de manera semestral a este despacho, el resultado de la fiscalización posterior, de acuerdo al marco normativo vigente.</p>	<p>De la revisión a la información y documentación proporcionada por la DRELM, se ha verificado que, el 27 de agosto de 2025, la Oficina de Administración de la DRELM inició las acciones orientadas a la implementación de la presente recomendación, disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos realice la actualización del "Manual que Regula la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Internos en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana"; asimismo, le solicitó informar el resultado de la fiscalización posterior correspondiente al primer semestre 2025 e informar de manera semestral a este despacho, el resultado de la fiscalización posterior. En tal sentido, la presente recomendación se encuentra en estado "EN PROCESO".</p> <p>ACCIONES POR REALIZAR: Solicitar información y documentación a la DRELM, a fin de contar con el documentación que sustente la implementación oportuna de la recomendación.</p>	EN PROCESO	16	A la fecha, la DRELM no ha remitido el Plan de Acción

ESTADO	Nº RECOMENDACIONES
EN PROCESO	5
IMPLEMENTADA	3
NO IMPLEMENTADA	1
INAPlicable	0
PENDIENTE	6
TOTAL RECOMENDACIONES	15